

VISTOS: El Informe N° 000072-2022-SGOPM-GDU/MLV de la Subgerencia de Obras Públicas y Mantenimiento, el Informe N° 000014-2022-OPMI- GPP/MLV de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, el Memorando N° 000051-2022-SGP-GPP/MLV de la Subgerencia de Presupuesto, el Informe N° 000033-2022-GPP/MLV de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el informe N° 000066-2022-GAJ/MLV de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" el cual, establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión.

Que, el numeral 19.2° del artículo 19° señala que la OPMI del Gobierno Local registra en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones del Banco de Inversiones (PMI) las inversiones no previstas en la cartera de inversiones del PMI, conforme al procedimiento y requisitos establecidos en el Anexo N° 05: Lineamientos para las modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI, cuando corresponda

Que, en el marco de lo dispuesto en el numeral 13.1 del Art. 13 de la Ley N° 31365 "LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022" Medida en gastos de inversión señala lo siguiente "Con el propósito de asegurar la ejecución de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de Proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, dispóngase que para efectos que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de las referidas inversiones y proyectos que se encuentren en etapa de ejecución para habilitar las inversiones a las que se refiere el numeral 13.3, se requiere opinión previa favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones o la que haga sus veces, según corresponda"

Que, con respecto a la modificación presupuestal en el nivel funcional programático que se efectuará y que permita asegurar el cumplimiento de la inversión del PIP, se realizará



por la incorporación de mayores ingresos aprobado mediante Resolución de Alcaldía y su atención debe supeditarse de acuerdo con la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del Pliego. Se deja constancia que según el artículo 29° de la Directiva N° 002-2021- EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", no se están efectuando modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, con cargo a recursos que han sido transferidos o incorporados en el presupuesto institucional de la Entidad mediante modificaciones presupuestarias en el nivel institucional.

Que, los recursos presupuestales para la IOARR "REPARACION DE VEREDA Y RAMPA; EN EL(LA) ACCESOS PEATONALES DEL JR. PROLONGACIÓN HUAMANGA, DESDE LA AV. 28 DE JULIO HASTA AV. ISABEL LA CATÓLICA, DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" ascendente a S/ 1 120 479.54 (Un Millón Ciento Veinte Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve con 54/100 Soles), se financiarán con cargo a los recursos públicos de la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados, en el Grupo Genérico de Gasto 2.6 Adquisición de Activos no Financieros por incorporación de mayores recursos (saldo de balance) asegurando el financiamiento de la inversión hasta su culminación.

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N°094-2021-GM/MLV, Resolución que autoriza la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "IOARR "REPARACION DE VEREDA Y RAMPA; EN EL(LA) ACCESOS PEATONALES DEL JR. PROLONGACIÓN HUAMANGA, DESDE LA AV. 28 DE JULIO HASTA AV. ISABEL LA CATÓLICA, DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" CUI N° 2524802.

Que, según Resolución Gerencial N°001-2022-GDU/MLV, Resolución que aprueba el Expediente Técnico de la IOARR "REPARACION DE VEREDA Y RAMPA; EN EL(LA) ACCESOS PEATONALES DEL JR. PROLONGACIÓN HUAMANGA, DESDE LA AV. 28 DE JULIO HASTA AV. ISABEL LA CATÓLICA, DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" CUI N° 2524802, sujeta a un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, bajo la modalidad de ejecución por contrata, y con un costo total de S/ 1 120 479.54 (Un Millón Ciento Veinte Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve con 54/100 Soles), incluido los impuestos de ley.

Que, con Informe N°072-2022-SGOPM-GDU/MLV (26.01.2022), la Subgerencia de Obras Públicas y mantenimiento informa que la IOARR "REPARACION DE VEREDA Y



RAMPA; EN EL(LA) ACCESOS PEATONALES DEL JR. PROLONGACIÓN HUAMANGA, DESDE LA AV. 28 DE JULIO HASTA AV. ISABEL LA CATÓLICA, DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" CUI N° 2524802, se encuentra registrado en la PMI contando con disponibilidad presupuestal y solicita que se pida autorización a la OR para el inicio de la ejecución de la Inversión

Que, con Memorando N° 000051-2022-SGP-GPP/MLV de la Subgerencia de Presupuesto nos indica que los recursos presupuestales para la IOARR "REPARACION DE VEREDA Y RAMPA; EN EL (LA) ACCESOS PEATONALES DEL JR. PROLONGACIÓN HUAMANGA, DESDE LA AV. 28 DE JULIO HASTA AV. ISABEL LA CATÓLICA, DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" CUI: 2524802, ascendente a S/. 1, 120,479.54 soles, se financiarán con cargo a mayores ingresos por los recursos públicos de la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados, en el Grupo Genérico de Gasto 2.6 Adquisición de Activos no Financieros, es importante señalar, que la disponibilidad de recursos presupuestales materia de análisis y sustento; no se obtendrá de la anulación de recursos de una inversión programada, ni en ejecución registradas en el PMI vigente.

Que, el Informe N° 000014-2022-OPMI-GPP/MLV, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones emite OPINIÓN TÉCNICA sobre inicio de la ejecución de obra "REPARACION DE VEREDA Y RAMPA; EN EL(LA) ACCESOS PEATONALES DEL JR. PROLONGACIÓN HUAMANGA, DESDE LA AV. 28 DE JULIO HASTA AV. ISABEL LA CATÓLICA, DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" CUI 2524802.

Que, con Informe N° 000033-2022-GPP/MLV de la Gerencia de Planificación y Presupuesto señala que el responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones detalla el marco legal y técnico respectivo y emite opinión favorable de lo solicitado; con el cual dicha Gerencia de Planificación y Presupuesto se encuentra conforme y hace suyo los informes antes señalados.

Que, con Informe N° 000066-2022-GAJ/MLV de la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para que el Órgano Resolutivo (OR) o a quien se le delega dicha función emita el Acto Resolutivo correspondiente para el inicio de la ejecución de la obra "REPARACION DE VEREDA Y RAMPA; EN EL(LA) ACCESOS PEATONALES DEL JR. PROLONGACIÓN HUAMANGA, DESDE LA AV. 28 DE JULIO HASTA AV. ISABEL LA CATÓLICA, DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA"



CUI 2524802.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 053-2019-ALC/MDLV, se aprobó delegar al Gerente Municipal numeral 1.1 literal f) la facultad de designar a los representantes de la Municipalidad de La Victoria y afines para formular, desarrollar, coordinar y recomendar acciones apropiadas para el desenvolvimiento de la Gestión Municipal, así como la conformación de los mismos; De todo lo expuesto, la designación propuesta, debe ser aprobada por la Gerencia Municipal a través de una Resolución de Gerencia Municipal, conforme a Ley y estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y la ordenanza N° 297 y modificatorias que aprueba el Reglamento de Organizaciones y Funciones - ROF de la Municipalidad de La Victoria.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la ejecución de la Obra de IOARR "REPARACION DE VEREDA Y RAMPA; EN EL(LA) ACCESOS PEATONALES DEL JR. PROLONGACIÓN HUAMANGA, DESDE LA AV. 28 DE JULIO HASTA AV. ISABEL LA CATÓLICA, DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" CUI 2524802, ascendente a S/. 1, 120,479.54 soles, se financiarán con cargo a mayores ingresos por los recursos públicos de la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados, en el Grupo Genérico de Gasto 2.6 Adquisición de Activos no Financieros, es importante señalar, que la disponibilidad de recursos presupuestales materia de análisis y sustento; no se obtendrá de la anulación de recursos de una inversión programada, ni en ejecución registradas en el PMI vigente

Artículo Segundo. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, SubGerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, Subgerencia de Contabilidad y Finanzas, Subgerencia de Presupuesto, y Subgerencia de Obras Públicas y Mantenimiento el cumplimiento del presente acto administrativo, de acuerdo a sus competencias

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente
ROBERTH EDWARD MONTOYA PUENTE
Gerente Municipal



